

INFORME SECRETARIAL: Cali, 13 de diciembre de 2021. A Despacho, informando que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1170

RAD. 2021-221

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del 21 de octubre de 2021, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá y el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por YURANY AGUIRRE ARROYO, en contra de JUAN CAMILO GIRALDO SÁNCHEZ.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de lo actuado previa anotación en su radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

Juez

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 001 hoy notifico a las partes

el auto que antecede (artículo 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali Enero 11 / 2022

El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ

se corrigió fecha de
notificación por estado
Enero 12/2022